



GUÍA VEEDURÍA

En salud



Gobernación de
Cundinamarca

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Certificada
por sus prácticas
de

GUÍA VEEDURÍA

En salud

Los lineamientos propuestos en la presente guía se elaboraron acorde con las normas legales vigentes que regulan las veedurías en salud, lo cual permitirá fortalecer la participación activa de la comunidad, garantizando una mejor calidad y efectividad frente a la prestación de los servicios de salud en el Departamento de Cundinamarca.

Elaborado por:

Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud.



Gobernación de
Cundinamarca

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA GUÍA

- 1 La veeduría en salud
- 2 Marco Normativo
- 3 Marco Normativo
- 4 ¿Quiénes pueden conformar una veeduría?
- 5 Inhabilidades o incompatibilidades
- 6 Pasos para crear una veeduría
- 7 Objetivos de la veeduría
- 8 Funciones de la veeduría
- 9 Funciones de la veeduría
- 10 Derechos de los veedores
- 11 Deberes de los veedores
- 12 Principios del veedor
- 13 Actividades para ejercer la veeduría
- 14 Organización interna de la veeduría
- 15 Estrategias a utilizar por los veedores

LA VEEDURÍA

En salud

Es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión de las autoridades administrativas y de las entidades públicas, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de los servicios de salud. Además proponen recomendaciones oportunas ante autoridades administrativas y los organismos de control del Estado.



MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

LEYES

Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Llevar un informe mensual de sus observaciones y evaluar en forma oportuna y diligente los correctivos.

b. Facilitar y permitir a los veedores el acceso a la información para la vigilancia de todos los asuntos que se les encomienda.

c. Diseñará y promoverá un Plan Nacional de Formación de Veedores en las áreas, objeto de intervención.

Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

Artículo 270
Vigilar la gestión pública.

Ley 134 de 1994. Artículo 100
De las veedurías ciudadanas.

Ley 489 de 1998. Artículo 35
Ejercicio de la veeduría ciudadana.

Ley 715 de 2001. artículo 43.1.7
Competencias de los departamentos en salud.





MARCO NORMATIVO

Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

Es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

DECRETO

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercida a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (...)

**Ley 715 de 2001.
Artículo 76.13.**
Desarrollo Comunitario.

**Ley 850 de 2003.
artículo 1**
Mecanismo democrático de representación.

**780 de 2016.
Artículo 2.10.1.1.19.**
Veeduría en salud.





¿QUIÉNES PUEDEN CONFORMAR UNA VEEDURÍA?



ESPECIAL PROTECCIÓN



- Mujeres y hombres **mayores de edad**
- Jóvenes
- Personas con **discapacidad**
- Pueblos indígenas y **comunidades afro**
- Adultos **mayores**
- Población **LGBTIQ +**
- Personas **con VIH, sida**
- Víctimas del **conflicto armado**
- Cualquier tipo de asociación o **gremio o**

Entidad



Gobernación de
Cundinamarca

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas. Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra contrato o programa objeto de veeduría



Quienes sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejerce veeduría. En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados y congresistas.



Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como a los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta.



En el caso de las organizaciones, cuando se les haya cancelado o suspendido su inscripción en el registro público, y en el caso de los servidores públicos, cuando la persona haya sido condenada penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionados con destitución.



Quienes tengan vínculos contractuales o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la Organización No Gubernamental (ONG), gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría.



PASOS PARA CREAR UNA VEEDURÍA

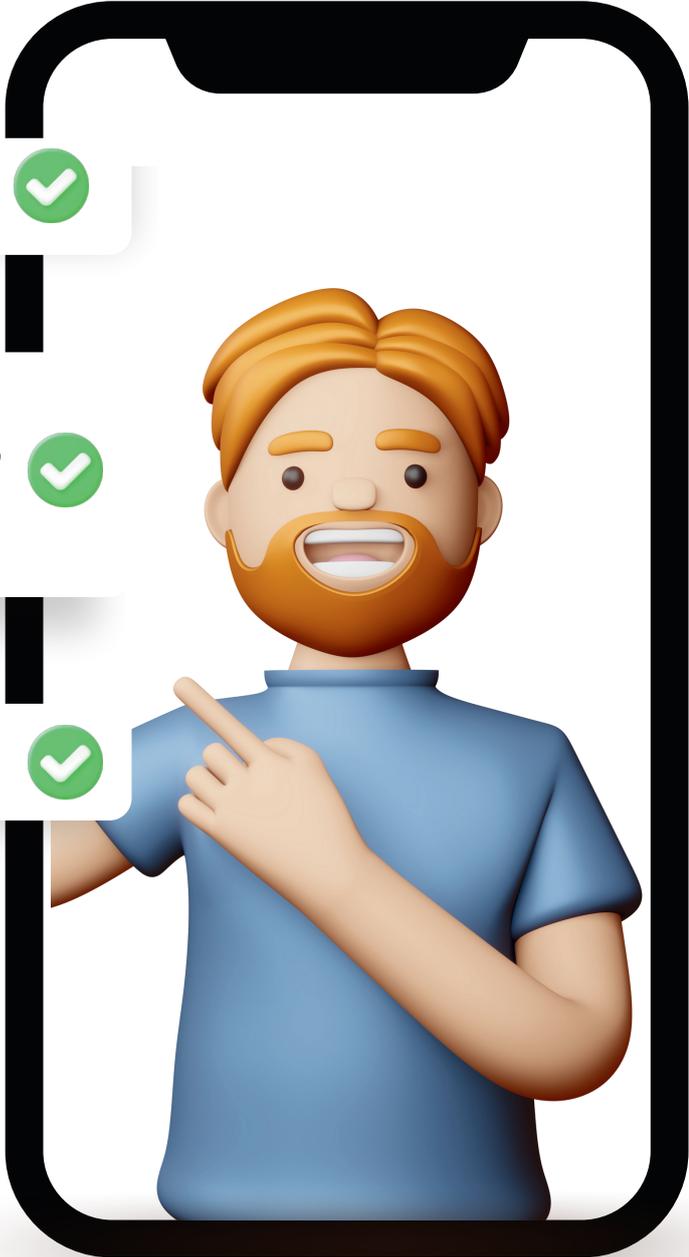
Postulación de cualquier persona con interés de ser veedor en salud.



Elaborar un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.



Realizar la inscripción ante la personería municipal o cámara de comercio.





OBJETIVOS DE LA VEEDURÍA

A

Fortalecer los mecanismos de control social en el área de la salud contra la corrupción en la gestión pública.

B

Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos correspondientes y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión en salud.

C

Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.

D

Velar por los intereses de la comunidad como beneficiarios de la gestión pública.

E

Mantener una relación constante entre los particulares y la administración hospitalaria para evitar abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.

F

Democratizar la administración pública.

G

Fomentar el liderazgo y la participación ciudadana en el sector salud.



Gobernación de
Cundinamarca

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Certificada por sus prácticas



FUNCIONES DE LA VEEDURÍA

Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.



Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.



Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.



Liderar las acciones propuestas por los usuarios para el mejoramiento y calidad de la prestación de los servicios en salud.



Coordinar con los organismos o autoridades de vigilancia y control, la aplicación y cumplimiento efectivo de las normas.



FUNCIONES DE LA VEEDURÍA

Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación.



Coordinar con el referentes de servicio de atención a la comunidad (SAC) y del sistema de información y atención al usuario (SIAU), las acciones necesarias para garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud.



Remitir oportunamente a las autoridades en salud correspondientes, los informes de gestión de los asuntos de control y vigilancia que estén desarrollando las entidades en salud.



Denunciar ante la autoridad competente los hechos, actuaciones y omisiones irregulares de los funcionarios y entidades en salud.

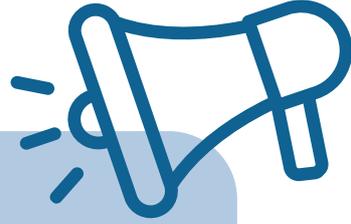


Velar para que en el plan municipal de salud, se incluya y asegure la disponibilidad de los recursos.





DERECHOS DE LOS VEEDORES



1

LIBERTAD

De poner en conocimiento a las autoridades judiciales o de policía cualquier situación que represente un riesgo o peligro a su integridad física, como consecuencia de su ejercicio como veedor en salud.

2

CONOCER

Las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución para los mismos desde el momento de su iniciación.

3

OBTENER

De los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información de los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa.

4

SOLICITAR

Al funcionario de la entidad responsable del programa, contrato o proyecto, la adopción de los correctivos y sancionatorios, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad.

5

RECIBIR

Acompañamiento, asesoría y asistencia técnica de las entidades que ejerzan control, cuando la veeduría lo estime necesario.

6

DEMÁS

Que reconozca la constitución y la ley.





DEBERES DE LOS VEEDORES

1

Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría.

2

Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando.

3

Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros.

4

Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley.

5

Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o cámaras de Comercio.

6

Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público.

7

Informar a las autoridades sobre los mecanismos de financiación y el origen de los recursos con que cuenta para realizar dicha vigilancia.

8

Los demás que reconozca la Constitución y la ley.

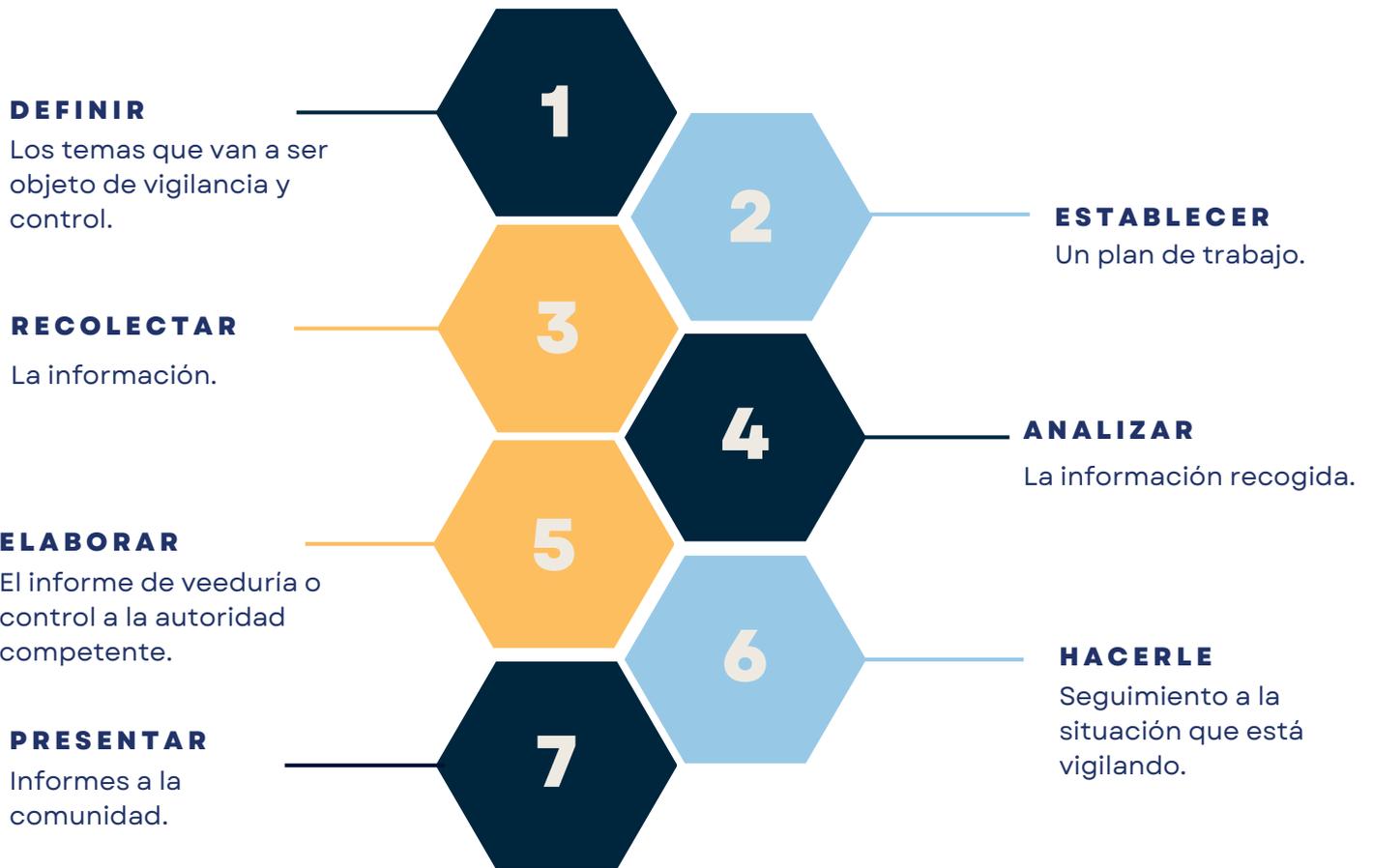


PRINCIPIOS DEL VEEDOR





ACTIVIDADES PARA EJERCER LA VEEDURÍA





ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA VEEDURÍA

VEEDOR(A) PRINCIPAL ●●●

Designar un veedor (a) principal quién llevará la vocería en los espacios de participación.

VEEDOR(A) SUPLENTE ●●●

Designar un veedor (a) suplente encargado en ausencia del principal.

REGLAMENTO INTERNO ●●●

Crear un reglamento interno sobre el funcionamiento de la Veeduría.

- Funciones.
- Responsabilidades.
- Reuniones periódicas.
- Normas.
- Deberes y derechos.
- Organización de subgrupos.

FORMATOS ●●●

Implementar formatos para la evaluación de su gestión y realizar el seguimiento a lo programado en su plan de trabajo.

- Informe de gestión.
- Cronograma de gestión.
- Listas de chequeo.



ESTRATEGIAS A UTILIZAR POR LOS VEEDORES

A Solicitud de información a través del derecho de petición

Entrevistas estructuradas a usuarios, autoridades, funcionarios públicos o privados.

B

C Encuestas individuales: aplicadas personalmente, por correo o telefónicas.

Entrevistas a grupos focales: Reuniones de varias personas claves en un tema específico de interés para los veedores, a quienes se les aplica una entrevista abierta y estructurada para tener la información necesaria para el ejercicio de la veeduría.

D





CONTACTO

+57(601) 7491710

www.cundinamarca.gov.co

participacionsalud@cundinamarca.gov.co

Calle 26 # 51-53, Bogotá, CP: 111221



Gobernación de
Cundinamarca

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Certificada
por 2020/2021
TOP

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En el Municipio de _____ del departamento de Cundinamarca, el día ____ del mes de _____ del año 2024, siendo las _____, se reunieron en Asamblea los ciudadanos que aparecen registrados en la relación de asistencia y que hace parte integral de la presente Acta, con el propósito de constituir y conformar Veeduría ciudadana, en virtud a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 100 de la ley 134 de 1994 , Artículo 35 de la Ley 489 de 1998, la Ley 850 de 2003 Y El Decreto 780 del 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

Que la Ley 134 de 1994 por medio de la cual se reglamentan “Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos”.

Que la Ley 489 de 1998, en el capítulo VIII Democratización y Control Social de la Administración Pública, acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, reglamentando en su artículo 35 el ejercicio de la veeduría ciudadana.

Que la ley 850 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional, reglamentó las veedurías ciudadanas, y para tal final estableció los objetivos, los principios rectores, las funciones, derecho y deberes de las veedurías.

Que en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 del 2016, se reglamentó como una de las formas de participación social, la veeduría en salud, y en su contenido material, determinó las formas de ejercer el control y vigilancia a las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que se realizó convocatoria a la comunidad en el municipio de _____, del Departamento de Cundinamarca, para conformar veeduría ciudadana con el fin de ejercer control social en lo referente a la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud en cuanto a los derechos, deberes, prevención, diagnóstico, atención oportuna, tratamiento, rehabilitación y readaptación de los usuarios en salud.

DECLARAN

PRIMERO: Que en la hora y lugar antes mencionados se reunieron los ciudadanos cuyos nombres e identificación se mencionan a continuación:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELEFONO	FIRMA

SEGUNDO: Con la finalidad de constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 850 de 2003, la cual tendrá las siguientes características:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____.

OBJETO DE LA VEEDURÍA: “Ejercer control social en lo referente a la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud en cuanto a los derechos, deberes, prevención, diagnóstico, atención oportuna, tratamiento, rehabilitación, readaptación de los usuarios y todo lo referente a los programas, proyectos y planes que contengan recursos públicos del sistema de salud”

PERIODO DE VIGENCIA DE LA VEEDURÍA: La veeduría tendrá vigencia de acuerdo al objeto a vigilar y sólo podrá disolverse por orden de la autoridad competente o por decisión del ochenta y cinco por ciento (85%) de sus integrantes.

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejercerá su gestión de vigilancia en el municipio de _____, del departamento de Cundinamarca.

OBJETO A VIGILAR: _____

TERCERO: Instalada la asamblea o reunión, los participantes democráticamente votaron y decidieron elegir los miembros principales de la veeduría mediante votación, por los que decidieron postularse:

CUARTO: Que la Veeduría Ciudadana tendrá los siguientes miembros principales.

Veedor principal elegido (a): _____.

Veedor encargado en ausencia del principal elegido (a): _____.

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: _____ (Lugar de residencia veedor principal).

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: _____ (Lugar de residencia veedor principal).

CORREO ELECTRÓNICO: _____ (Veedor principal).

TELÉFONO: _____ (Veedor principal).

QUINTO: Que la presente veeduría se rige por lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y El Decreto Único reglamentario 780 del 2016, dando estricto cumplimiento a los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, legalidad, oportunidad y solidaridad.

SEXTO: Que la presente veeduría debe dar estricto cumplimiento a las funciones consagradas en el artículo 2.10.1.1.22 y del Decreto Único reglamentario 780 del 2016 y demás normas concordantes.

SEPTIMO: Que la constitución de ésta veeduría ciudadana se registrará ante la Personería Municipal.

OCTAVO: Que una vez registrada la veeduría se procederá a elaborar el reglamento interno y el respectivo plan de acción.

No siendo más, el objeto de la presente reunión se dio por terminada a las _____ horas.

Firmas de los integrantes de la veeduría en salud

Nombre:

Cédula de Ciudadanía:

Nombre:

Cédula de Ciudadanía:

RESULTADOS FINALES: _____

_____.

EVIDENCIAS: (Documentos, fotos, contratos, videos) agregados como anexos

NÚMERO DE HOJAS ANEXADAS: _____

PERSONAS ASISTENTES:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELEFONO	FIRMA

Firma de los integrantes de la veeduría en salud

Nombre:
Cédula de Ciudadanía:

FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA VEEDURIA ANTE LA PERSONERIA

Municipio _____, Fecha _____

Doctor (a)

Nombre del Personero (a) _____

Personero (a) Municipal de _____

Asunto: Solicitud de reconocimiento de la veeduría en salud.

Cordial saludo,

Por ser de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de noviembre de 2003, y lo estipulado en la ley 136 de 1994 en su artículo 178 numeral 22. De manera respetuosa solicitamos se efectúe la inscripción en el registro público de veedurías ciudadanas, el Comité de Veeduría Ciudadana en salud del siguiente (plan, o programa, o proyecto, o contrato, o la prestación de un servicio público a vigilar) según corresponda _____.

Para el efecto anexamos los documentos que se relacionan a continuación:

1. Acta de conformación de la veeduría en salud.
2. Fotocopia de los documentos de identidad de los integrantes.
3. Fotocopia de formato de asistencia a la asamblea de constitución.
4. Copia del reglamento operativo.

Agradezco su colaboración

Atentamente,

Coordinador (a) de la veeduría

Secretario (a) de la veeduría

¿CÓMO PUEDEN ORGANIZARSE LOS CIUDADANOS PARA HACER VEEDURÍAS?

1 Identificación del objeto de control social

PROBLEMA

TERRITORIO

POBLACIÓN

¿Qué es lo que se va a vigilar?

Identificar si lo seleccionado es: un programa, un proyecto, un plan o un servicio

¿Cuál es el objeto de vigilancia?

Nombre del programa, proyecto o plan para hacer veeduría

¿Cuál es la Entidad responsable del objeto de vigilancia?

CRONOGRAMA DE GESTIÓN VEEDURÍA EN SALUD

Que se planea realizar en el mes

Actividad a realizar

Fecha

Registro de la veeduría

Se refiere a la inscripción de la veeduría ante personería municipal o cámara de comercio

Búsqueda de la información

Carta de solicitud formal, derecho de petición y visitas de campo

Análisis de la información

Informe de sugerencias, recomendaciones o denuncias

Seguimiento a las sugerencias, recomendaciones o denuncias

Socialización de los resultados